



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 046 - DE - 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1516 DE 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 3ª de 1991, Ley 9ª de 1989, La ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012 y la Ordenanza No. 017 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental expidió las Resolución 1516 de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIERE UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE A UN BENEFICIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA — ARAUCA", al hogar en cabeza de BELGE DURAN CAÑIZARES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.27706387 de El Carmen – Norte de Santander, acto administrativo que debe ser objeto de modificación, por cuanto al plazo para constituir Patrimonio de Familia inembargable e inscribirlo en el registro se encuentra vencido, atendiendo los plazos fijados en el artículo 28 de la Ley 1579 de 2012.

Que el ajuste del acto administrativo es viable jurídicamente, razón por la cual se procederá a la modificación en los siguientes términos.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.- Constituir **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** sobre el lote descrito en la Resolución No. 1516 de 2017 a favor de BELGE DURAN CAÑIZARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27706387 en condición de jefe de hogar; NATHALIA GARCIA DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1116805230, en condición de hija y los demás hijos que llegase a tener, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto de la referida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCION.- Se ordena la inscripción de la presente Resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 410 – 65305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca -Arauca y identificación catastral numero 01-01-0596-0011-000-001.



9



RESOLUCIÓN No. 046 - - - - - DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1516 DE 2017"

Para los fines registrales pertinentes, se dará estricta aplicación a lo preceptuado en los artículos 108 y 109 de la ley 1687 de 2013.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION.- El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 66 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD.- Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Gobernador del Departamento de Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes.

ARTICULO SEXTO: INMUTABILIDAD.- Los demás aspectos contenidos en la Resolución 1516 de 2017 que no regulen la Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable; su inscripción y las causales de restitución del subsidio no sufren modificación alguna.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento Arauca

Res 014/2018

Revisó: José Alí Domínguez M – Secretario de Planeación Departamental
Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez – Coordinadora Oficina Jurídica
Revisó: Carlos L. Santamaría N. – Coordinador oficina Despacho

Revisó: Marleny Manosalva – Profesional Universitario.
Proyectó: María Valderrama – apoyo gestión Vivienda